

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMIT E:	SERVICI O:	X
<b>CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	18070	
<b>Fortalecer la cultura de la prevención entre la ciudadanía Tonatiquense, con el objetivo de compartir el conocimiento requerido sobre el cómo actuar antes, durante y después de una emergencia.</b>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p><b>Ley General de Protección Civil</b> <b>Capítulo XIII “del fondo de Protección Civil” Artículo 66.</b></p> <p><b>Art. 66:</b> “Cada entidad federativa creará y administrará un Fondo de Protección Civil, cuya finalidad será la de promover la capacitación, equipamiento y sistematización de las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.</p> <p><b>Reglamento del libro sexto del código administrativo del Estado de México</b> <b>Título sexto, capítulo segundo “del subprograma de prevención” Artículo 86, Fracción VI</b></p> <p><b>Art. 86, Fracción VI</b></p> <p><b>Ley orgánica municipal del Estado de México</b> <b>capítulo quinto “de los consejos municipales de Protección Civil” Artículo 19.</b></p> <p><b>Art. 19:</b> “Los Consejos Municipales son órganos de consulta y coordinación de acciones que desarrollan los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar acciones de prevención entre los sectores público, social y privado, así como de auxilio durante la presencia de alguna emergencia o desastre y de recuperación con posterioridad a los mismos”.</p> <p><b>Bando Municipal de Tonicaco</b> <b>Artículo 74.</b></p> <p><b>Art. 74:</b> La Coordinación de Protección Civil con apego a las disposiciones legales federales, estatales y municipales de la materia, tendrá las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Contar con una línea telefónica de emergencia que permita atender oportunamente las llamadas de auxilio.</li> <li>II. Elaborar el Atlas de riesgos del Municipio en colaboración con el Consejo Municipal de Protección Civil; III. Promover programas de capacitación en materia de protección civil para las y los habitantes del municipio y servidores públicos del mismo.</li> <li>IV. Emitir las disposiciones relativas a la regulación de protección civil en el territorio municipal, bajo la supervisión de la Consejería Jurídica Municipal.</li> <li>V. Proponer el reordenamiento de los asentamientos humanos y del crecimiento urbano en el territorio municipal, señalando las zonas de riesgo.</li> <li>VI. Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.</li> <li>VII. Vigilar y verificar que las industrias, comercios y prestadores de bienes y servicios cumplan con la normatividad de protección civil.</li> <li>VIII. Expedir el visto bueno a las unidades económicas y de servicios cuando cumplan con los requisitos que fija la normatividad relativa.</li> <li>IX. Proponer al Presidente Municipal los inmuebles susceptibles de ser utilizados como refugios temporales y albergues.</li> <li>X. Prevenir y extinguir los incendios generados por cualquier causa.</li> <li>XI. Llevar a cabo el salvamento de personas en accidentes de tránsito, derrumbes, desbarrancamientos, precipitaciones a pozos, ríos, lagos, zanjas y lugares profundos, así como de aquellos que se encuentren en inminente peligro de perder la vida o sufrir lesiones cuando exista o pudiera existir intoxicación o asfixia.</li> <li>XII. Atender fugas de gas L. P. o gas natural en los vehículos o inmuebles.</li> <li>XIII. Realizar las maniobras necesarias, para la atención a la población en caso de explosión.</li> <li>XIV. Proceder, cuando sea necesario y justificado a fin de salvaguardar la vida e integridad corporal de las personas, a la ruptura de cerraduras, puertas, ventanas, paredes o muros de cualquier bien inmueble o vehículo en los que se registre algún riesgo, siniestro, accidente o desastre.</li> <li>XV. Extraer o destruir muebles de las edificaciones con el fin de facilitar y agilizar cualquiera de las actividades a que se refiere este artículo y demás ordenamientos legales aplicables.</li> <li>XVI. Auxiliar en cualquier desastre que ponga en peligro la integridad física y el patrimonio de las y los vecinos del Municipio.</li> <li>XVII. Expedir un Calendario de Quemados al ciudadano que lo solicite, especificando día y hora para poder llevar a cabo la quema correspondiente;</li> </ol>		



		<p>XVIII. Regular el fuego en las actividades relacionadas con la explotación de la tierra para fines agrícolas o de otra índole, así mismo evitar la destrucción de las masas arboladas del renuevo de las especies forestales, así como de los plantíos y de la fauna silvestre.</p> <p>XIX. Promover la participación social en la prevención y detención de incendios forestales, evitar daños al medio ambiente, riesgos a la salud y seguridad pública, disminuyendo las actividades de quema en todo el territorio municipal.</p> <p>XX. Las demás que señalen la Ley Orgánica y otros ordenamientos legales aplicables.</p>						
DOCUMENTO A OBTENER:	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN			VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	1 AÑO			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		FUNCIONAMIENTO DE INMUEBLES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES QUE BRINDEN ALGÚN SERVICIO A LA CIUDADANÍA.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, debido a que el personal que brinda la atención al trámite, pasa el caso al personal instructor hasta la realización de las capacitación a la población interesada.						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
OFICIO DE SOLICITUD PARA CAPACITACIÓN		SI	2	Artículos 74, 75 y 77 del Bando Municipal 2024.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
OFICIO DE SOLICITUD PARA CAPACITACIÓN		SI	2	Artículos 74, 75 y 77 del Bando Municipal 2024.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
OFICIO DE SOLICITUD PARA CAPACITACIÓN		SI	2	Artículos 74, 75 y 77 del Bando Municipal 2024.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El interesado deberá presentar los requisitos arriba citados en las instalaciones que ocupa la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA								
COSTO:	\$ N/A		Fundamento Jurídico: N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUBRIR CON LOS REQUISITOS INDICADOS DE MANERA VERBAL NECESARIOS PARA IMPARTIR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y/O SOCIAL.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	CONSIDERAR DÍAS HÁBILES, A FIN DE ENVIAR A LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADECUADO.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TONATICO	ÁREA DE CAPACITACIÓN
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ



DOMICILIO:	CALLE:	SEBASTIAN LEALVA, CASI ESQUINA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	SANTA MARÍA SUR		MUNICIPIO:	TONATICO		
C.P.:	51950	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00HRS – 16:00HRS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
721	1410954		N/A	N/A	protección.civil@tonatico.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿A QUE NÚMERO DE TELÉFONO PUEDO PEDIR INFORMES PARA IMPARTIR UNA CAPACITACIÓN A MI PERSONAL?</b>					
RESPUESTA:	AL 721 1410954					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿DONDE SE UBICA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS?</b>					
RESPUESTA:	CALLE SEBASTIAN LEALVA CASI ESQUINA CON ALFREDO DEL MAZO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA SUR, TONATICO, MÉX.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿CADA CUANTO TIEMPO ES NECESARIO RECIBIR CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL?</b>					
RESPUESTA:	DE MANERA ANUAL					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ GEOF. L. &amp; C. TBGIR. ANGEL DE JESÚS ROGEL LÓPEZ; RESPONSABLE DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y ENLACE MUNICIPAL CON LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>____/____/____2024</p> <p style="text-align: center;">29 / 03 / 2024</p>
--	--	--